
 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	CONTRATOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONVENIO	Página: 1 de 7

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° ESAL-MT-004-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TASCO
NIT:	891.856.131-3
R. LEGAL:	GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
CEDULA:	1.049.628.515 de Tunja
EJECUTOR:	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
NIT:	900.715.764-2
R. LEGAL:	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
CEDULA:	4.144.476 de Labranzagrande
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TASCO.
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$313.000.000,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, por un aparte **GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.628.515** de **Tunja**, posesionado mediante Acta del **19** de **Diciembre** de **2023** del Juzgado Promiscuo Municipal de **Tasco**, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, Lay 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, quien para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO, y por la otra, y por otra parte **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.144.476** de **Labranzagrande**, quien actúa como representante legal de la ESAL **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG**, con NIT. **900.715.764-2**, quien en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominará la ESAL, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se regirá por el artículo 209 y el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, demás pertinentes y por la invitación del PROCESO CONTRACTUAL No. **N° ESAL-MT-004-2026** y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TASCO, según las siguientes especificaciones técnicas propuestas por la ESA:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FICHA TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	Entrega de un detalle como reconocimiento en la labor y trabajo arduo en campo tasqueño.	Entrega de olla a presión en aluminio con capacidad de 6 litros, fabricada con revestimiento interior y exterior en aluminio, fondo doble para una mejor distribución del calor. Producto apto para uso en cocinas a gas y eléctricas, con dimensiones aproximadas de 41 cm de ancho, 18 cm de alto y 23 cm de diámetro, garantizando calidad, resistencia y óptimo funcionamiento.	UNIDAD	2700	\$79.000	\$213.300.000
2	Entrega de bebida hidratante	Suministro y entrega de bebida hidratante en presentación de lata de aprox. 310 ml, destinada a garantizar la atención, hidratación y bienestar de los asistentes y participantes durante el desarrollo del evento	UNIDAD	2700	\$2.800	\$7.560.000
3	Organización, preparación y	Prestación del servicio de organización,	SECTORES	20	\$2.000.000	\$40.000.000

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:	
	CONTRATOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020	
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000	
	Tipo de Documento	CONVENIO	Página: 2 de 7	

	entrega de almuerzo comunitario tipo mute boyacense para los asistentes y participantes de las diferentes veredas del municipio SEGÚN MINUTA	preparación y entrega de almuerzo comunitario, el cual incluye como plato principal el tradicional mute boyacense (sopa de maíz pelado, carne de cerdo, costilla, papa criolla, habas, espinazo y condimentos propios de la región). Se garantizará una adecuada atención alimentaria, correcta manipulación de alimentos conforme a las normas sanitarias vigentes, y oportuna distribución a los asistentes y participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en las diferentes veredas del municipio.				
4	Entrega de elementos biodegradables	Entrega de un (1) plato y una (1) cuchara desechable biodegradable por asistente, destinados a garantizar la adecuada atención alimentaria de los asistentes durante el desarrollo de las actividades.	KIT	3.000	\$350	\$1.050.000
5	Entrega de cachuchas en malla personalizadas	Entrega de cachuchas en malla personalizadas con logos previamente aprobados por el supervisor del contrato, garantizando calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones requeridas.	UNIDAD	2700	\$12.000	\$32.400.000
6	Servicio de transporte terrestre para el traslado de insumos y elementos necesarios durante el desarrollo del evento	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de insumos y elementos logísticos, desde la cabecera municipal de Tasco hacia las diferentes veredas que conforman el municipio, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y celebración del evento.	GLOBAL	1	\$9.000.000	\$9.000.000
7	Logística y desarrollo de juegos chiriposos para la integración y recreación de los asistentes durante el evento."	Organización y desarrollo de juegos chiriposos, incluyendo logística, adecuación de espacios y suministro de elementos necesarios para su correcta ejecución, garantizando la participación, integración y recreación de los asistentes durante el evento. Dentro de las actividades recreativas se contemplan juegos tradicionales como carrera de encostalados, carrera en carretillas, concurso del mejor tomador de cerveza, tirar la cuerda, entre otros.	GLOBAL	1	\$4.800.000	\$4.800.000
8	Apoyo logístico requerido para la organización y desarrollo de las actividades programadas durante el evento.	Prestación del servicio logístico integral para la organización, coordinación y desarrollo del evento, incluyendo adecuación de espacios, apoyo operativo, seguridad, distribución de insumos, coordinación de actividades y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración del evento.	GLOBAL	1	\$4.890.000	\$4.890.000


TOTAL: TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$313.000.000,00) M/CTE

APORTE DE LA ESAL:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	Talento humano necesario para garantizar la organización logística y el desarrollo de las actividades programadas.	1	Global	\$5.000.000	\$5.000.000

APORTE ADICIONAL EN ESPECIE DE LA ESAL:

ÍTEM	OFRECIMIENTO	UNIDAD	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
------	--------------	--------	-------	--------	---------


 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:	
	CONTRATOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020	
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000	
	Tipo de Documento	CONVENIO	Página: 3 de 7	

1	Servicio de aseo y limpieza del lugar de desarrollo del evento.	JORNALES	10	\$50.000	\$500.000
2	Logística adicional para desarrollo del evento	PERSONA	10	\$100.000	\$1.000.000
3	Refrigerios para personal de apoyo del evento	GLOBAL	1	\$500.000	\$500.000
COSTO ESTIMADO					\$ 2.000.000


MINUTA DE LOS INGREDIENTES PARA LA PREPARACIÓN DEL ALMUERZO COMUNITARIO TIPO MUTE BOYACENSE

INGREDIENTE	UNIDAD	CANTIDAD POR SECTOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Maíz pelado	Kg	30	\$8.000	\$240.000
Carne de cerdo	Kg	28	\$20.000	\$560.000
Costilla de cerdo	Kg	22	\$22.000	\$484.000
Espinazo de cerdo	Kg	15	\$16.000	\$240.000
Papa criolla	Kg	40	\$5.000	\$200.000
Habas verdes	Kg	6	\$8.000	\$48.000
Cebolla larga	Kg	5	\$4.000	\$20.000
Ajo	Kg	1	\$15.000	\$15.000
Cilantro	Kg	2	\$6.000	\$12.000
Sal	Kg	2	\$2.500	\$5.000
Comino	Kg	0,5	\$20.000	\$10.000
Color y demás condimentos tradicionales	Global	1	\$166.000	\$166.000

TOTAL, POR SECTOR \$2.000.000. DESCRIPCIÓN: El plato principal estará compuesto por maíz pelado, carne de cerdo, costilla de cerdo, espinazo, papa criolla, habas y condimentos tradicionales propios de la región, garantizando la calidad de los ingredientes utilizados para su preparación y distribución comunitaria en cada uno de los veinte (20) sectores programados. **SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** **A) DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO**, se obliga a: 1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato. **B) DE LA ESAL:** En desarrollo del presente convenio **LA ESAL**, se obliga a: a. Ejecutar integralmente el objeto del convenio, aportando los recursos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros comprometidos para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas y de integración programadas con ocasión de la celebración del Día del Campesino en el Municipio de Tasco. b. Realizar la organización, coordinación y ejecución de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de integración objeto del convenio en los veinte (20) sectores del Municipio de Tasco, de conformidad con la programación, cronograma y distribución territorial previamente concertados y aprobados por el supervisor designado por el Municipio, garantizando la cobertura, participación de la comunidad beneficiaria y el adecuado desarrollo de cada una de las jornadas programadas. c. Suministrar y entregar oportunamente los elementos de reconocimiento a los beneficiarios, consistentes en las ollas a presión, bebidas hidratantes, cachuchas personalizadas y demás elementos previstos en las especificaciones técnicas del convenio, garantizando su calidad y cumplimiento de las características requeridas. d. Organizar, preparar y suministrar el almuerzo comunitario tipo mute boyacense en los sectores definidos por el Municipio, garantizando el cumplimiento de la minuta establecida, la calidad de los insumos, la adecuada manipulación de alimentos y el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. e. Suministrar

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	CONTRATOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONVENIO	Página: 4 de 7


los elementos biodegradables requeridos para la atención alimentaria de los asistentes y promover prácticas ambientalmente sostenibles durante el desarrollo de las actividades. f. Proveer el transporte, almacenamiento, distribución y logística necesarios para el traslado de insumos, equipos y elementos requeridos para la ejecución del convenio en los diferentes sectores y veredas del municipio. g. Organizar y desarrollar las actividades recreativas, deportivas y de integración previstas, incluyendo los juegos tradicionales y demás actividades programadas, suministrando el personal, materiales, equipos y apoyo logístico requeridos para su adecuada ejecución. h. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo y suficiente para la coordinación, organización, ejecución, control y apoyo de todas las actividades contempladas en el convenio. i. Implementar las medidas de seguridad, prevención de riesgos, atención de emergencias, bioseguridad y demás disposiciones normativas aplicables durante la ejecución de las actividades. j. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, junto con los soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia y evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas. k. Mantener a disposición del Municipio los documentos, soportes de inversión y demás evidencias relacionadas con la ejecución de los recursos destinados al convenio, permitiendo las labores de seguimiento, supervisión y control. l. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio y adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto convenido. m. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y demás obligaciones legales derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES GENERALES:** a. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. b. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio. c. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. d. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. f. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de giro por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas. g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. h. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. i. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. j. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. k. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. l. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. m. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde. **TERCERA. - VALOR Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS:** El valor del presente convenio, para los efectos legales y fiscales es de TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$313.000.000,00) M/CTE. El presente convenio no tiene carácter conmutativo ni genera utilidad para la ESAL, en la medida en que los recursos aportados por el municipio se destinan exclusivamente al cumplimiento del objeto de interés público, y la ESAL realiza aportes propios en especie y capacidad organizacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. El municipio trasladará el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección. Los traslados se efectuarán de la siguiente forma: a) Un primer desembolso correspondiente al 40% a título de anticipo. b) El restante 60% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, donde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión. El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada informe de ejecución y su correcta inversión será verificada por el supervisor. LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	CONTRATOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONVENIO	Página: 5 de 7


dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los recursos aportados por el municipio no constituyen precio ni remuneración, sino que están destinados exclusivamente a la ejecución del programa de interés público, en el marco de una relación de colaboración, sin que exista equivalencia directa de prestaciones. **CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El término para el cumplimiento del objeto de este convenio será de UN (1) MES, contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO. **QUINTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral, ni entre el municipio y el personal de la ESAL, y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del convenio se encuentra respaldado con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP: 163 de fecha 19/05/2026. **SÉPTIMA. - GARANTÍAS:** Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenio:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Convenio	10	Del Convenios	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10	Del Convenios	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del Convenios	La del convenio y tres (03) años más.
Buen manejo del anticipo	100	Del valor entregado en calidad de anticipo.	Duración de la ejecución del convenio.
Responsabilidad extracontractual Civil	N/A	200 salarios mínimos mensuales vigentes	Duración de la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso la ESAL mantendrá indemne al municipio de Tasco, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del convenio. **OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaria de Gobierno del municipio de Tasco o por el funcionario o contratista que designe el alcalde municipal para tal efecto. **NOVENA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	CONTRATOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONVENIO	Página: 6 de 7

cargo de la ESAL, el MUNICIPIO podrá imponer multas con el fin de conminar al cumplimiento del convenio, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento y de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar. Las multas se impondrán de manera sucesiva por periodos semanales o fracción de semana de incumplimiento, por un valor equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del convenio por cada periodo, sin que el valor acumulado de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO.** Para la imposición de multas se garantizará el debido proceso, para lo cual el MUNICIPIO deberá: 1. Requerir previamente a la ESAL, indicando de manera clara los hechos constitutivos del presunto incumplimiento. 2. Otorgar un término razonable para que la ESAL presente sus descargos y aporte las pruebas que considere pertinentes. 3. Evaluar las explicaciones presentadas y, de ser el caso, imponer la multa mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. COBRO DE LAS MULTAS.** Las multas podrán hacerse efectivas mediante descuento de los valores adeudados a la ESAL en los pagos parciales o finales del convenio. En caso de no ser posible su descuento, el MUNICIPIO podrá hacerlas efectivas a través de la garantía única de cumplimiento o mediante el procedimiento de cobro coactivo. **PARÁGRAFO TERCERO. FINALIDAD DE LAS MULTAS.** La imposición de multas tiene carácter conminatorio y no indemnizatorio, por lo cual no exime a la ESAL del cumplimiento de las obligaciones pendientes ni de la responsabilidad por los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. COMPATIBILIDAD.** La imposición de multas es independiente de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de incumplimiento, cuando haya lugar a ello. **DECIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, grave o definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, debidamente declarado mediante acto administrativo motivado, esta pagará a favor del MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que haya lugar. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria directamente, previa garantía del debido proceso, o a través de la garantía única de cumplimiento constituida por la ESAL. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO.** Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, el MUNICIPIO deberá garantizar el debido proceso, para lo cual: 1. Requerirá a la ESAL informando los hechos constitutivos del presunto incumplimiento. 2. Otorgará un término para presentar descargos y aportar pruebas. 3. Evaluará las explicaciones presentadas. 4. Declarará el incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. COMPATIBILIDAD.** La cláusula penal pecuniaria es independiente de la imposición de multas y podrá hacerse efectiva sin perjuicio de estas, cuando el incumplimiento sea de tal gravedad que afecte la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO. EXIGIBILIDAD.** El valor de la cláusula penal podrá ser descontado de los saldos a favor de la ESAL, o en su defecto, hacerse efectivo a través de la garantía única de cumplimiento o mediante el procedimiento de cobro coactivo. **DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se podrá, de común acuerdo de las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante acto donde conste tal evento sin que para los efectos de plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** La ESAL ampliará la póliza de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** LA ESAL solo podrá ceder el presente convenio previa autorización escrita por el Municipio. **DECIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN:** La ESAL solo podrá subcontratar con el visto bueno del contratante y aquello que no implique la Totalidad del objeto del presente convenio y dejándose plena constancia que se hace a plena responsabilidad de la ESAL, en los subcontratistas autorizados. **DECIMA CUARTA. - CONVENIOS ADICIONALES:** El presente convenio podrá ser objeto de adición y/o prórroga, previo cumplimiento de los requisitos legales. **DECIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto del convenio a más tardar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	CONTRATOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONVENIO	Página: 7 de 7

poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al ejecutor (LA ESAL) la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del convenio para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si la ESAL no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Contratante y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si la ESAL no presenta los requisitos para la ejecución del convenio en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará, pudiendo el contratante adjudicar o suscribir el convenio con otro proponente. **DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La ESAL con la suscripción del presente convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1). La existencia de la disponibilidad presupuestal. 2). La aprobación de la garantía única. 3) Publicación del convenio en la Gaceta Municipal, que se entenderá cumplido con la entrega de recibo de pago respectivo. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios, este convenio se sujeta en sus partes a los prescritos en los decretos 165, 252 y 1086 de 1997. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos que legalmente se requieren: Los documentos requeridos en el pliego de la invitación requeridos, CDP, registro presupuestal, aprobación de garantías, actas derivadas y los que se produzcan en el desarrollo y ejecución del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS:** Por el municipio, en la Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal, Teléfono: 310 680 77 79, email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co, por la ESAL en la Carrera 14 N° 6 A – 07, Municipio: Sogamoso, email: unidosfundacionsocialong@hotmail.com, celular 310 306 49 14.

Por el municipio,

Por la ESAL,

GERMÁN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde municipal

NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
C.C. N° 4.144.476 de Labranzagrande
R/L. UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
NIT. 900.715.764 – 2

El presente convenio se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma